

POR LA ESCUELA CUBANA EN CUBA LIBRE

CONVENTO DE BELEN

En el antiguo huerto de San Diego, que servía de recreo y retiro, en determinados tiempos al Obispo don Diego Avelino de Compostela, se fundó en el año de 1704, la Hospitalidad de Convalecencia, o sea, el Convento de Belén, bajo los auspicios del aludido Obispo, el cual no pudo terminar la obra por haber sido alevosamente asesinado el 16 de noviembre de 1718.

Hasta fines del siglo pasado, la Escuela de Primeras Letras, que estaba a cargo de los hermanos Belenistas, era la única gratuita que existía, la cual perduró hasta 1854, en que se hizo entrega de todo el edificio a los Padres Jesuitas, para el embellecimiento del Real Colegio de la Habana.

Abandonado, por el traslado al amplio edificio de Buenavista, el Antiguo Convento de Belén, fué alquilado por el Gobierno que instaló allí las oficinas de la entonces Secretaría de Estado. Actualmente radican allí el Ministerio de Gobernación y otras dependencias.

Manuel
17/11/53

1.-Este movimiento es
ción o inspiración
liberalista.

Al mismo tiempo
es un criterio de
capitación fundame
de progreso y super

2.-Sostenermos la urge
principios democra
te, como ideales,
emancipadoras, y o
tencia de nuestra

3.-Proponemos el resp
te, del ejercicio d
ne sobre la enseñan
sólo en lo pedagógico,
ganización, pues, como dispone
fundamental, "todas las escuelas o privadas, está inspirada en un

4.-Recabamos para la enseñanza pública - elemental, secundaria y técnica
urbana y rural, para el maestro y para el alumno - la atención preferen
del Estado y el inmediato abandono de la política estatocentrista
postergadora y de hostilidad, hasta ahora seguida por todos nuestros
planes.

5.-Proclamamos que todo niño cubano debe ser educado por profesores cubanos
graduados en instituciones docentes cubanas, con textos de autores cuba
nos y en colegios cubanos.

6.-Luchamos de vital trascendencia para el permanente fortalecimiento de
nacionalidad, que el Estado ejerza, no por simple expediente burocrá
co, como hasta ahora, sino con miras a la plasmación de ese espíritu
cubana del precepto constitucional citado, la reglamentación e im
pección de las escuelas privadas, sin que ello envuelva gratuito desmo
dañar intereses ni menoscabar derechos.

7.-Requerimos el debido reconocimiento y la justa protección para los gr
duados de las instituciones oficiales de enseñanza, únicos llamados, a
sus respectivos títulos, a desempeñar la función docente, lo mismo
trata de la enseñanza pública que de la privada.

